



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 21 MAY 2018

RESOLUCIÓN N° 036 - F.E.

Visto el expediente N° 5012-D-2017-05179 en el cual se tramita la contratación del servicio On Line de Jurisprudencia para el ejercicio 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota de requerimiento de fs. 01 del Director General de Administración, se solicita el inicio del trámite para la adquisición de un sistema de gestión jurídica, el que constituye una herramienta en derecho necesaria para el tratamiento de los distintos temas inherentes a Fiscalía de Estado, como Órgano de Control, necesario para la registración, consulta y gestión de manera ágil y rápida de los trámites y actuaciones en que el mismo interviene.

Que de fojas 02 a 87 obran los antecedentes de la contratación, cotizaciones y pliegos de condiciones del mencionado servicio.

Que corresponde designar en autos la Comisión Evaluadora de Pre selección y Pre adjudicación, según antecedentes obrantes en el expediente de referencia; la que analizará y estudiará las propuestas presentadas en dicho acto licitatorio.

Que asimismo y de acuerdo con las facultades otorgadas por Ley de Presupuesto N° 6.554/98 en la que se le otorgó la Jurisdicción 15 a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, y lo dispuesto por la Ley N° 8.930 de Presupuesto vigente; por las Leyes N° 8.706, 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Desígnese al: Lic. Pablo Alberto Frigolé, DNI N° 24.996.584 Director General de Administración, Lic. Cintia Mangione, DNI N° 29.787.849 y a la Sra. María Dolores Miranda, D.N.I. 20.932.055, para que de manera conjunta conformen la Comisión Evaluadora que estudiará las ofertas de la Contratación del Servicio On Line de Jurisprudencia para el ejercicio 2.018.

Artículo 2º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.



Dr. FERNANDO M. SIMÓN
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza